

3.- Agregar, al final del número 2 de la letra C, del Título II del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo, en punto seguido: "Igual derecho podrá ejercer el señor Leonardo Hernández Tagle, en su carácter de Subgerente General." Santiago, 5 de septiembre de 2006.- Miguel Angel Narcur Gazali, Ministro de Fe.

COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS

La Comisión, en su Sesión N° 279, celebrada el 1 de septiembre de 2006, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 18.525 y el artículo 3.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias (decreto N° 16/95, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 17.05.95), resolvió iniciar una investigación por medidas de salvaguardias respecto de los productos que se indican a continuación, en virtud de la solicitud presentada por la Federación Gremial Nacional de Productores de Leche (FEDELECHE F.G.).

Extracto de los Antecedentes

a) Fecha de inicio de la investigación: 8 de septiembre de 2006.

b) Producto objeto de la solicitud: Leche en polvo, clasificada en los códigos arancelarios: 0402.1000, 0402.2111, 0402.2112, 0402.2113, 0402.2114, 0402.2115, 0402.2116, 0402.2117, 0402.2118, 0402.2911, 0402.2912, 0402.2913, 0402.2914, 0402.2915, 0402.2916, 0402.2917 y 0402.2918; leche fluida, clasificada en los códigos arancelarios: 0401.1000, 0401.2000, 0401.3010, 0401.3020, 0401.3030, 0401.3040, 0401.3090 y 0402.9110; y queso gouda, clasificado en el código arancelario 0406.9010.

c) Plazo de la investigación: La resolución definitiva será adoptada dentro del plazo de 90 días desde el inicio de la investigación.

d) Constataciones relativas a la existencia de un aumento de importaciones que causen o amenacen causar daño: Aumento de las importaciones de leche en polvo, leche fluida y queso gouda en términos absolutos.

e) Audiencia pública: La audiencia pública se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas, en Agustinas 853, piso 12, Santiago. Las partes que deseen comparecer para intervenir en dicha audiencia deberán manifestar por escrito a la Secretaría Técnica su intención en tal sentido, hasta dentro del tercer día hábil anterior a la fecha fijada para su realización.

Los antecedentes que las partes interesadas quisieran presentar por escrito y las solicitudes de audiencia ante la Comisión que quisieran formular, serán recibidos, dentro del plazo de 30 días desde el inicio de la presente investigación, en la Secretaría Técnica, Morandé 115, 3° piso, Banco Central de Chile, teléfono 6702866, Fax 6702414.

Si dentro de la información proporcionada existen antecedentes de carácter confidencial, deberán darse las razones que justifiquen la reserva de los mismos y, además, suministrarse simultáneamente un resumen público de ellos, que deberá ser lo más detallado posible. El fundamento de este requerimiento es garantizar la transparencia y el debido acceso de todas las partes a la información relativa a esta investigación. Si estos resúmenes no son entregados oportu-

en su carácter de Subgerente General. Rosas, con \$6.141.667.- ya ingresados caja social y con \$63.960.544.- correspondientes a su parte proporcional de la revalorización del capital propio, y j) doña María José Tagle Rozas, con \$6.141.667.- ya ingresados caja social y con \$63.960.543.- correspondientes a su parte proporcional de la revalorización del capital propio.- 3) Las proporciones de cada uno de socios en el capital es: don Alfonso Rozas Ossa, el 28%; doña Eliana Rodríguez Larraín, el 28%; doña María Eliana, doña Patricia, doña María del Rosario, doña Isabel Margarita Rozas Rodríguez y don Alfonso Rozas Rodríguez, un porcentaje del 7 1/3%, cada uno de ellos, y doña María del Pilar, doña Antonia y doña María José Tagle Rozas un porcentaje del dos cuatro noventa por ciento cada uno de ellos.- 4) Socios María Eliana, Patricia, María del Rosario, Isabel Margarita y Alfonso, todos de apellidos Rozas Rodríguez y María del Pilar, Antonia y María José, todos de apellidos Tagle Rozas, aportan además su trabajo personal a la sociedad.- 5) Socios reiteran que su responsabilidad queda limitada al monto respectivos aportes.- Santiago, 25 agosto 2006.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Abogado, Notario Público Titular de la 37ª Notaría de Santiago, Paseo Huérfanos 1117, of. 1014, certifica: por escritura pública hoy, ante mí: Arturo Agustín Acevedo Schwartzmann, Ingeburg del Carmen Rodríguez Guzmán, Arturo Hernán Acevedo Rodríguez y Loreto Sofia Gemita Acevedo Rodríguez, todos domiciliados Espoz N° 4196, Vitacura, Santiago, modificaron "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Inacro Limitada", inscrita fojas 4.127 N° 3.365 Registro Comercio Santiago, año 1996, en sentido que Ingeburg del Carmen Rodríguez Guzmán, vende, cede y transfiere a Loreto Sofia Gemita Acevedo Rodríguez, 1% de totalidad derechos sociales, precio cesión \$30.000 pagado al contado dinero efectivo. En consecuencia actuales socios modifican art. 6º estatuto social quedando capital social distribuido siguiente manera: Arturo Agustín Acevedo Schwartzmann, 90%; Ingeburg del

sociales, equivalentes a 2/3 del capital social, a Jaime Eduardo Cerda Villalobos, precio de cesión \$2.800.000.- y cede a Sociedad Anónima de Ingeniería y Construcción restante 30% de derechos sociales, equivalentes a 2/3 capital social, precio de cesión \$1.200.000.- Cesiones pagadas al contado.- Quedan como únicos socios Jaime Eduardo Cerda Villalobos, con un 80% y Sociedad Anónima de Ingeniería y Construcción con 20% del capital social. En todo lo no modificado quedan vigentes estipulaciones del pacto social. Santiago, 9 agosto de 2006. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Jorge Eduardo Messen Concha, Mauricio Andrés Hernández Concha, en representación de "Hermess Ltda.", domicilio Carmen Sylva 2331, depto. 204, Providencia. Jorge Eduardo Messen Concha e "Inversiones Mauricio Hernández Morales E.I.R.L.", representada por su titular del mismo nombre, con todas las facultades, ambos domicilio Luis Thayer Ojeda 1144, depto. 702, Providencia, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada "Solutions For Business Limitada" o "SFB Ltda.", constituida por escritura otorgada ante Notario Gladis Pizarro Pizarro, Notario Titular 6ª Notaría de Santiago, el 14 de mayo de 2003, como sigue: 1) Se retira Jorge Eduardo Messen Concha, quien vende, cede y transfiere toda su participación social de 50% a "Inversiones Mauricio Hernández Morales E.I.R.L.", quien la compra y adquiere para sí en el precio de \$500.000, en dinero efectivo, en este acto; 2) Sociedad "Hermess Ltda." vende, cede y transfiere un 40% de participación social a "Inversiones Mauricio Hernández Morales E.I.R.L." quien la compra y adquiere para sí en el precio de \$400.000, en dinero efectivo, en este acto; En consecuencia, quedan como únicos socios "Inversiones Mauricio Hernández Morales E.I.R.L." con un 90% y "Hermess Ltda." con un 10%. Se mantiene

derechos ascendentes al 50% capital a Juan Enrique Spencer Risopatrón y a Tomás Enrique Spencer Bravo, quienes adquieren en un 49% para el primero y un 1% para el segundo.- 2) quedan como únicos socios Juan Enrique Spencer Risopatrón, con el 99% del haber social y Tomás Enrique Spencer Bravo con el 1% del haber social, quienes acuerdan siguientes modificaciones al pacto social: a) establecen que razón social será **Spencer Capacitación Limitada** y nombre de fantasía **QUESTOR CAPACITACION LTDA.**- b) Establecen que objeto de sociedad será prestación de servicios de capacitación en el área de recursos humanos.- c) Establecen que capital de sociedad es de \$5.000.000 que socios aportan y enteran siguiente forma: don Juan Enrique Spencer Risopatrón, aporta \$4.950.000 ya enterados dinero efectivo a la caja social y don Tomás Enrique Spencer Bravo, aporta \$50.000 ya enterados dinero efectivo a la caja social.- d) establecen que administración y uso razón social corresponderá a Juan Enrique Spencer Risopatrón.- Queda vigente resto pacto social, especialmente en cuanto a que responsabilidad socios queda limitada al monto respectivos aportes.- Santiago, 4 agosto 2006.

EXTRACTO

Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la 42ª Notaría de Santiago de María Gloria Acharán Toledo, Matías Cousiño 154, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, Jorge Enrique González Palma, Río Eúfrates casa 496, Villa Los Libertadores, Maipú; Luis Hugo Olguín Bustos, Avda. Padre Alberto Hurtado, casa 871, Maipú; Miguel Angel Aranedo Silva, Psje. Parque Verónica, Maipú; José Luis Sariego Sánchez, Avda. El Conquistador, casa 2425, Maipú; Claudio Roberto González Acuña, Pje. Cesio, casa 800, Maipú; Fernando Sergio Sepúlveda Maldonado, Cabo de Hornos, casa 0693, Maipú y Rosana del Carmen Silva Vergara, Pje. Cuelco N° 0366, Maipú, modificaron sociedad **Transportes Sertrans y Compañía Limitada**, constituida por escritura de fecha 20/12/2002, en la Notaría de Stgo. de Sergio Camarón Barrales, inscrita en

bre 2000, Notario P... a fs. 87 v... Comercio... blicado D... 2001; mo... 2001, ant... Toledo, N... go, inscri... gistro de... 2001, pu... mayo 200... ciembre 2... Acharán... de Santi... 828 del R... Iquique d... Oficial 8 d... 2 de junio... Acharán... Santiago, ... cial de fec... fs. 19.303... mercio Sa... cada 20 de... Gloria Ac... Público Sa... Oficial de... crita a fs. 1... tro de Com... La socied... mente vige... capital de... suscrito, en... tado en arc... nes consist... sula cuarta... objeto soci... en general... ésta, la co... ción, por c... toda clase... compra, ve... de maquina... útiles, ense... llas, abono... demás insu... industria a... exportacion... parcelacion... asesorías y... presentacio... Se modifi... mentando... \$40.000.00... caja social... de \$60.000... y pagan en... en sociedad... berto Cam... \$57.150.00... efectivo, in... doña Marce...